REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 413 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

31 OCT 2024

Piura,

VISTOS: *El Memorando N°1047-2024/GRP-200010 de fecha 11 de setiembre de 2024, el Memorando N°067-2024/GRP-200000-VBSG de fecha 14 de agosto de 2024, el Memorando N°815-2024/GRP-200010 de fecha 19 de agosto de 2024, el Oficio Múltiple N°010-2024-GRU-CR-P de fecha 07 de agosto de 2024, el Memorándum N°3337-2024/GRP-410000 de fecha 03 de setiembre de 2024 y el Informe N°027-2024/GRP-200000-VBSG de fecha 23 de setiembre de 2024.*

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°1047-2024/GRP-200010 de fecha 11 de setiembre de 2024, el Secretario del Consejo Regional Piura presenta la rendición de cuenta documentada del Consejero Regional VICTOR BERNARDO SOSA GONZALES y solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, realice el trámite del reembolso de los gastos incurridos en las actividades realizadas durante la comisión de servicio respectiva,

Que, mediante Memorando N°067-2024/GRP-200000-VBSG, el Consejero Regional por la Provincia de Piura, solicita al Consejero Delegado autorización para asistir a dicha comisión de servicio,

Que, mediante Memorando N°815-2024/GRP-200010 el Secretario de Consejo Regional Piura, solicita al Gerente General Regional autorizar a las áreas correspondientes la gestión de pasajes aéreos Piura-Lima-Pucallpa (Ucayali) -Pucallpa (Ucayali) -Lima y trámite de viáticos para la comisión de servicio respectiva,

Que, mediante Oficio Múltiple N°010-2024-GRU-CR-P el Secretario del Consejo Regional de Ucayali, invita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Piura a participar del I Congreso Extraordinario de Consejeros Regionales del Perú y recomienda hacer extensiva la misma al pleno del Consejo Regional,

Que, mediante Memorándum N°3337-2024/GRP-410000 de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa al Secretario del Consejo Regional que el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta 0172, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados,

Que, mediante Informe N°027-2024/GRP-200000-VBSG el Consejero Regional por la Provincia de Piura, informa al Consejero Delegado las actividades realizadas en el I congreso extraordinario de consejeros regionales del Perú,

Que, la Resolución Directoral Nº001-2024-EF/52.01 Aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06,"Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que en su articulo 10° "Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos", Numeral 10.1 "Para el Registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos (...)" y Numeral 10.2"El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación", el cual señala en el inciso i) "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, 0 que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre-visto para el desarrollo de dicha comisión"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°213-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 04 de abril de 2024, se aprobó la Directiva N°002-2024/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 413 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

31 OCT 2024

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", según se *detalla :*

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N°1047-2024/GRP-200010	VICTOR BERNARDO SOSA GONZALES	04 al 07.09.2024	Ucayali	S/ 937.00	23
TOTAL				S/ 937.00	23

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y el T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER *como reembolso de viáticos en comisiones de servicio otorgados a favor de VICTOR BERNARDO SOSA GONZALES.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE *a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:*

Secuencia Funcional	***:***	***0172***
Programa	*:*	*9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. .*
Producto	*:*	*3999999 Sin Producto.*
Actividad		*5002140 Normar y Fiscalizar Asuntos y Materias de Competencias y Funciones del Gobierno Regional.*
Función		*03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.*
División Funcional	*:*	*006 Gestión .*
Grupo Funcional	*:*	*0007 Dirección y Supervisión Superior.*
Rubro	*:*	*09 Recursos Directamente Recaudados.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 413 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

31 OCT 2024

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios.
Importe : S/ 937.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE *la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al comisionado VICTOR BERNARDO SOSA GONZALES, para los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
LEYDI LISBET OROSCO YAGUANA
Jefa

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OF. ABASTECIMIENTOS Y SERV. AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE TESORERÍA - ORA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD

GOBIERNO REGIONAL JEFA